



Resolución Directoral N° 0007-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 18 de Enero de 2016

VISTOS:

El Informe N° 075-2015-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/Matc del Especialista de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Memorandum N° 0469-2015-MINAGRI-DVM-DIAR/DGIAR-DG de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 01-2016-MINAGRI-OGA-OC-ARRC/CDAR del Analista Financiero de Liquidaciones de Obras Supervisión Financiera de la Oficina de Contabilidad; y el Memorandum N° 0007-2016-MINAGRI-OGA-OC del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

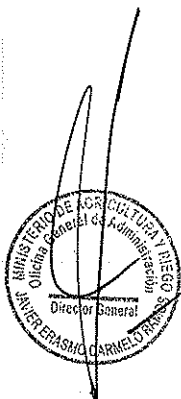
Que, la obra "Defensa Ribereña Provisional en el Río Santa, en las localidades de Santa Rosa y Conventillo, distrito de Santa, provincia de Santa y departamento de Ancash", pertenece al Plan de Contingencia PERPEC para el año 2008 (Contingencia 2008), consignándose como Unidad Ejecutora al MINAG – Administración Central (hoy MINAGRI), siendo el monto de inversión de S/ 163,000.00 (Ciento sesenta y tres mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2008-DR-AG-ANCASH/D, de fecha 17 de marzo de 2008, la Dirección Regional Agraria de Ancash, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Defensa Ribereña Provisional en el Río Santa, en las localidades de Santa Rosa y Conventillo, distrito de Santa, provincia de Santa y departamento de Ancash", con presupuesto programado para su ejecución de S/ 163,000.00 (Ciento sesenta y tres mil con 00/100 Soles), contando con un plazo para su ejecución de cincuenta y dos (52) días calendario;

Que, la Dirección Regional Agraria de Ancash, inició la ejecución de la mencionada obra, el 22 de mayo de 2008, con fecha programada de culminación el 17 de julio de 2008, sin embargo, por problemas de carácter administrativo, logístico, y situaciones coyunturales, la obra no se culminó en la fecha programada, extendiéndose su ejecución hasta el 05 de agosto de 2008;

Que, en el marco del Plan de Cierre del Programa PERPEC, e implementación de la recomendación formulada por la Auditoría Externa, como consecuencia de la Auditoría a los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2011 y 2012 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINAGRI, la Entidad ha procedido a formular la liquidación de la obra, a través de servicios de terceros, siendo necesaria su aprobación;

Que, a través del Informe N° 075-2015-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/Matc, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Especialista de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego concluye que el presupuesto ejecutado en el proyecto alcanza el monto de S/ 161,784.00 (Ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), que representa el 99.25% del gasto financiero del presupuesto programado en el expediente técnico;



Que, el presupuesto ejecutado ha sido financiado por el MINAG (Hoy Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI) por un monto de S/ 163,000.00 (Ciento sesenta y tres mil con 00/100 Soles) de los cuales se ejecutó S/ 161,784.00 (Ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles) y se revirtió el monto de S/ 1,216.00 (Mil doscientos dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0469-2015-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG de fecha 25 de noviembre de 2015 el Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, recomienda se continúe con el trámite que permita la aprobación mediante acto resolutivo de la obra: "Defensa Ribereña Provisional en el Río Santa, en las localidades de Santa Rosa y Conventillo, distrito de Santa, provincia de Santa y departamento de Ancash", y se procesa con rebaja contable en coordinación con la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 001-2016-MINAGRI-OGA-OC-ARR/CDAR de fecha 11 de enero de 2016, del Analista Financiero de Liquidaciones de Obras Supervisión Financiera – Contabilidad, recomienda se continúe con el trámite que permita su aprobación mediante acto resolutivo de la citada Obra, el cual ha sido revisada y contrastada en concordancia al Manual de Procedimientos para la ejecución Física y Financiera del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación - PERPEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina General de Administración, en el marco de lo dispuesto en el literal s) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2016;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "Defensa Ribereña Provisional en el Río Santa, en las localidades de Santa Rosa y Conventillo, distrito de Santa, provincia de Santa y departamento de Ancash", perteneciente al Programa PERPEC – Etapa de Contingencia 2008 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINAGRI, por un monto ejecutado de S/ 161,784.00 (Ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), el cual ha sido financiado por el Ministerio de Agricultura y Riego, y una reversión de S/ 1,216.00 (Mil doscientos dieciséis con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para efectos de la rebaja contable del monto invertido.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración